

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de abril de 2024. En memorial que antecede se allega escrito por parte de la demandada María Arasbelly Álvarez Correa en el que informa la designación de su abogado, así mismo solicitó se le tuviese por notificada y se remitiera el link de acceso al expediente. Sírvase proveer.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 17001-4003-003- **2024-00133-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Cooperativa Multiactiva Dinamonetario – COOPDINA representada legalmente por Carlos Jacinto Moreno Rivera en contra de María Arasbelly Álvarez Correa el memorial que antecede, para que obre dentro del expediente.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. Carlos Alberto Hoyos Valencia para representar a la demandada María Arasbelly Álvarez Correa en este asunto.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora María Arasbelly Álvarez Correa, del auto que libro mandamiento de pago en su

contra de fecha febrero 22 de 2024, se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 10 de abril de 2024. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Los términos para pagar y excepcionar empezaran a contar desde el día siguiente al envío del link del proceso a su apoderado, a su correo electrónico cahova50@hotmail.com.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Cgm.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 057 del 16/04/2024</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
